

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda) de 8 de octubre de 2015 — FT/AEMF**(Asunto F-39/14) ⁽¹⁾****(Función pública — Agente temporal — Contable — No renovación de un contrato de duración determinada — Autoridad competente — Error manifiesto de apreciación — Carga de la prueba — Regla de coincidencia entre la solicitud y la reclamación)**

(2015/C 381/88)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* FT (representante: S. Pappas, abogado)*Demandada:* Autoridad Europea de Valores y Mercados (representantes: inicialmente R. Vasileva Hoff, agente, D. Waelbroeck y A. Duron, abogados, posteriormente R. Vasileva Hoff y A. Lorenz, agentes, D. Waelbroeck y A. Duron, abogados)**Objeto**

Recurso de anulación de la decisión de no renovar el contrato de la parte demandante y pretensión de que se conceda una indemnización por el supuesto daño moral sufrido.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *FT cargará con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Autoridad Europea de Valores y Mercados.*

⁽¹⁾ DO C 421, de 24.11.2014, p. 58.

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 6 de octubre de 2015 — FE/Comisión**(Asunto F-119/14) ⁽¹⁾****(Función pública — Selección — Concurso general — Inclusión en la lista de reserva — Decisión de la AFPN de no contratar a un candidato aprobado — Competencias respectivas del tribunal calificador y de la AFPN — Requisitos de admisión al concurso — Duración mínima de la experiencia profesional — Modalidades de cálculo — Error manifiesto de apreciación del tribunal calificador — Inexistencia — Pérdida de una oportunidad de ser contratado — Indemnización)**

(2015/C 381/89)

Lengua de procedimiento: francés

Partes*Demandante:* FE (representantes: L. Levi y A. Blot, abogados)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: J. Currall y G. Gattinara, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la decisión de la Comisión que pone fin al procedimiento iniciado con vistas al nombramiento de la demandante como funcionario, al estar esta última incluida en una lista de reserva de un concurso, después de que se la informara de que la DG en cuestión había dado su acuerdo para contratarla y de considerar finalmente que su experiencia profesional no era suficiente.

Fallo

- 1) Anular la decisión de 17 de diciembre de 2013 por la que la Comisión Europea se negó a contratar a FE.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a pagar a FE la cantidad de 10 000 euros.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y se la condena a cargar con las costas en que incurrió FE.

⁽¹⁾ DO C 7, de 12.1.2015, p. 56.

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 6 de octubre de 2015 — CH/ Parlamento

(Asunto F-132/14) ⁽¹⁾

(Función pública — Asistentes parlamentarios acreditados — Artículo 266 TFUE — Medidas para la ejecución de una sentencia anulatoria del Tribunal — Anulación de una decisión de despido — Anulación de una resolución por la que se desestima una solicitud de asistencia formulada en virtud del artículo 24 del Estatuto — Alcance de la obligación de asistencia ante la existencia de indicios razonables de acoso — Obligación de la Autoridad Facultada para Proceder a las Contrataciones de llevar a cabo una investigación administrativa — Facultad del funcionario o del agente de iniciar un procedimiento judicial nacional — Comité consultivo sobre el acoso y su prevención en el puesto de trabajo para las denuncias de asistentes parlamentarios acreditados contra miembros del Parlamento — Función y prerrogativas — Daños materiales y morales)

(2015/C 381/90)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: CH (representantes: L. Levi, C. Bernard-Glanz y A. Tymen, abogados)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: E. Taneva y M. Dean, agentes)

Objeto

Pretensión de la parte demandante de anulación de las resoluciones adoptadas por el Parlamento Europeo en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de la Función Pública de 12 de diciembre de 2013, F-129/12, CH/Parlamento, por las que se rechaza el inicio de una investigación administrativa relativa a la denuncia por acoso de la parte demandante, el pago a la parte demandante de un importe adicional en concepto de compensación económica y el reconocimiento a favor de la parte demandante del conjunto de beneficios y complementos vinculados a la existencia de su contrato de asistente parlamentario acreditada cuya resolución fue anulada por el Tribunal de la Función Pública en la citada sentencia, y pretensión de una indemnización de los daños materiales y morales supuestamente sufridos.